



## SOLICITUD DE INGRESO COMO SOCIO BAZKIDE ONARPEN ESKAERA

Deseo pertenecer al Club Ciclista Donostiarra y expreso mi total conformidad en el ejercicio de los derechos y deberes que como socio me corresponden de acuerdo con los Estatutos del Club.

Donostia-San Sebastian, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

### CLUB CICLISTA DONOSTIARRA

C/ Carquizano 3  
20.001 Donostia - San Sebastián  
☎ 943 276 447  
clubciclistadonostiarra@telefonica.net

Nombre y Apellidos

Izena eta abizenak

Domicilio

Helbidea

Municipio

C.P.

☎

email

Herria

P.K.

Fecha nacimiento

D.N.I.

Jaioteguna

N.A.N.

Nº cuenta para domiciliar la cuota

Kuota helbideratzeko kontu Z<sup>koa</sup>

Firma Nuevo socio

Bazkide berriaren sinadura

Socio avalista

Bazkide abalemailea

Socio avalista

Bazkide abalemailea

**Artículo 6 :** Todos los socios del Club son iguales en derechos y deberes, no pudiendo existir entre los mismos disposición alguna que implique o provoque discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Artículo 7 :** El número de socios será ilimitado. La Junta Directiva podrá suspender, sin embargo, la admisión de nuevos socios cuando así lo exijan razones de capacidad física o aforo de las instalaciones.

**Artículo 8 :** Podrán ser miembros del Club las personas que reúnan las siguientes condiciones :

- . Tener la edad señalada por la Asamblea General.
- . Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.
- . Estar interesado en los fines del Club.
- . Estar avalado por dos socios.

**Artículo 9 :** El ingreso en el Club será solicitado mediante escrito dirigido a su Presidente, el cual dará cuenta a la Junta Directiva, que acordará acerca de la concurrencia de las condiciones señaladas en el artículo anterior, accediendo o denegando la admisión. Contra esta decisión no se admitirá recurso alguno.

**Artículo 10 :** Los miembros del Club gozarán de los siguientes derechos :

- . Participar en la consecución de los fines específicos del Club, según lo establecido en la legislación vigente y en los presentes Estatutos.
- . Separarse libremente del Club.

. Conocer las actividades del Club y examinar su documentación.

. Expresar libremente las opiniones en el seno del Club.

. Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno, siempre que sea mayor de edad y tenga plena capacidad de obrar. Los miembros del Club menores de edad contarán, en todo caso, con derecho a ser oídos en las sesiones que celebre la Asamblea General.

**Artículo 11 :** Son obligaciones de los socios :

. Acatar las prescripciones contenidas en estos Estatutos y los acuerdos válidamente aceptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

. Cumplir con las obligaciones inherentes al cargo que desempeñan.

. Abonar las cuotas que acuerde la Junta Directiva.

. La difusión y práctica de la actividad deportiva objeto del Club.

**Artículo 12 :** La condición de socio se pierde :

. Por voluntad propia.

. Por falta de pago de la cuota anual, siempre y cuando no se justifique el motivo de la demora.

. Por acuerdo de la Junta Directiva.

**Artículo 13 :** Los miembros del Club podrán recibir sanciones por incumplimiento de sus obligaciones. Estas sanciones podrán comprender desde la pérdida de sus derechos de forma temporal, hasta la separación definitiva del Club. No obstante, no podrá ser separado de la misma ningún socio sin antes haberse instruido expediente sancionador, en el que deberá ser oído.

Estos artículos referentes a los derechos y deberes de los socios, están en los Estatutos del Club (Capítulo II)